

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita se oficie a la NUEVA EPS, para que suministre la información que reposa en su base de datos respecto del demandado Mario Andrés Pinzón Silva. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

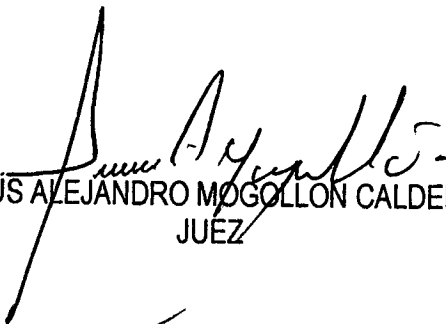
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2020-00478, seguido por Luz Mary Muñoz Bueno, en contra de Mario Andrés Pinzón Silva.

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A., para que informe la dirección registrada, en la base de datos de la entidad, sea domicilio o laboral, del aquí demandado Mario Andrés Pinzón Silva, identificado con la CC. 91.517.377. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 2°, del artículo 291, del Código General del Proceso. Líbrense el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

  
JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERO  
JUEZ

|                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                                              |
| La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>042</u> hoy,   |
| <u>29 DE MARZO DE 2022</u>                                                           |
|  |
| OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA<br>SECRETARIO                                           |